

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 4134

Fecha: 18 de junio de 2.019

Secretaría General

El artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que la Comisión de Gobierno, hoy Junta de Gobierno Local según la modificación operada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo en defecto de previsión expresa del Reglamento Orgánico Municipal.

A estos efectos, el vigente Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento dispone en su artículo 107 que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria con carácter decisorio una vez a la semana, en los días y horas que el Alcalde establezca mediante Decreto; mientras que las sesiones extraordinarias tendrán lugar cuando, con tal carácter sean convocadas por el Alcalde.

En consecuencia con lo anterior, HE RESUELTO fijar, para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, todos los martes de cada semana, a las 9:00 horas, y en caso de coincidir en festivo, se celebraría el día hábil inmediato posterior.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbase al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández. Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/06/2019 12:49:29
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	18/06/2019 12:44:19